

Junta General Accionistas

FERROVIAL (ES0118900010)

FERROVIAL, S.A. CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de Ferrovial, S.A. (la "Sociedad") ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar sin presencia física por vía exclusivamente telemática, el viernes 9 de abril de 2021 a las 12:30 horas en segunda convocatoria para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria (que por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora del día previo 8 de abril) para tratar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales y del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. **1º.1.-** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Ferrovial, S.A. -balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria- y de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, y de los informes de gestión de Ferrovial, S.A. y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. **1º.2.-** Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, y que forma parte del informe de gestión consolidado.

2º.- Aplicación del resultado del ejercicio 2020.

3º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2020.

4º.- Aprobación de un primer aumento de capital social por importe determinable, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de veinte céntimos de euro (0,20€) de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas, ofreciendo a los accionistas la posibilidad de vender los derechos de asignación gratuita de acciones a la propia Sociedad (a un precio garantizado) o en el mercado. Delegación de facultades en el Consejo de Administración (con expresa facultad de subdelegación) para fijar la fecha en la que el aumento deba llevarse a efecto y las demás condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, así como para realizar los actos necesarios para su ejecución, dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento, todo ello de conformidad con el artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

5º.- Aprobación de un segundo aumento de capital social por importe determinable, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de veinte céntimos de euro (0,20€) de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas, ofreciendo a los accionistas la posibilidad de vender los derechos de asignación gratuita de acciones a la propia Sociedad (a un precio garantizado) o en el mercado. Delegación de facultades en el Consejo de Administración (con expresa facultad de subdelegación) para fijar la fecha en la que el aumento deba llevarse a efecto y las demás condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, así como para realizar los actos necesarios para su ejecución, dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento, todo ello de conformidad con el artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

6º.- Aprobación de una reducción de capital social mediante la amortización de un máximo de 22 millones de acciones propias representativas del 3% del capital social actual de la Sociedad. Delegación de facultades en el Consejo de Administración (con expresa facultad de subdelegación) para fijar las demás condiciones de la reducción en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo, entre otras cuestiones, las facultades de dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, y de solicitar la exclusión de negociación y la cancelación de los registros contables de las acciones que sean amortizadas.

7º.- Plan de Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero e Informe de Estrategia Climática de la Sociedad. **7º.1.-** Votación consultiva del Plan de Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero de la Sociedad. **7º.2.-** Votación consultiva, a partir de la Junta General Ordinaria de 2022, del Informe de Estrategia Climática de la Sociedad.

8º.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.

9º.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros (artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital).

10º.- Delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta General y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de tales acuerdos. Apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Sociedades de Capital.

11º.- Información sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración.

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General, telemáticamente, todos los accionistas que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de cien (100) acciones, constanding dicha titularidad inscrita en el sistema de anotaciones en cuenta bajo la gestión de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("Iberclear") con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas que deseen asistir presencialmente a la Junta deberán proveerse de la tarjeta de asistencia emitida por la entidad bancaria correspondiente o de la Tarjeta Ferrovial de Asistencia, siguiendo las instrucciones de

la misma. Dicha tarjeta podrá ser descargada de la página web de la Sociedad (www.ferrovial.com), solicitada en el domicilio social o contactando con el Departamento de Atención al Accionista (+34 91 586 25 65 o accionistas@ferrovial.com).

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta deberán seguir las indicaciones que posteriormente se establecen.

REPRESENTACIÓN

Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos legales y los establecidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta y en la presente convocatoria. Los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identidad de la persona en cuyo favor el accionista delega su representación, que deberá identificarse adecuadamente en la forma señalada en este anuncio de convocatoria. Si la representación se otorgara a favor del Consejo de Administración o no se especificara nada al respecto, se entenderá que ha sido conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Vicepresidente, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, indistintamente. En caso de que el representante designado conforme a lo dispuesto anteriormente llegara a encontrarse en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta y el representado no hubiera impartido instrucciones precisas, la representación se entenderá conferida a cualesquiera de las otras personas mencionadas en las que no concurra dicha circunstancia.

En los documentos en que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no mencionarse nada al respecto, el representante imparte instrucciones precisas de votar a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día y, salvo que se exprese lo contrario, en sentido negativo en relación con cualquier otro asunto que, no figurando en el Orden del Día y siendo, por tanto, ignorado en la fecha de delegación, pudiera ser sometido a votación en la Junta General.

Las delegaciones de representación (cualquiera que sea el medio por el que se realicen) deberán ser aceptadas por el representante, sin lo cual no serán válidas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si **(i)** asiste telemáticamente a la Junta conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente; **(ii)** se presenta provisto de su documento nacional de identidad o pasaporte (y escritura de poder en caso de haberse otorgado la representación a una persona jurídica) en el lugar de celebración de la Junta dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para su inicio, e indica al personal encargado del registro de accionistas su condición de representante del accionista que le ha conferido su representación y muestra la tarjeta o el justificante de delegación que le ha sido remitido por dicho accionista; o **(iii)** emite su voto con anterioridad a la Junta por correo electrónico o correspondencia postal en la forma prevista en el apartado siguiente.

ASISTENCIA TELEMÁTICA. REPRESENTACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

El Consejo de Administración ha acordado autorizar el ejercicio de los derechos de asistencia telemática y de representación y voto a través de medios de comunicación a distancia siempre que se cumplan **(i)** las garantías de procedimiento establecidas en este apartado 7 para cada una de las actuaciones; **(ii)** las garantías relativas al plazo de recepción y a la identificación y acreditación de la condición de accionistas o representantes previstas en el apartado 8 de esta convocatoria; y **(iii)** los demás requisitos legalmente exigidos.

ASISTENCIA TELEMÁTICA

El accionista (o su representante) que desee asistir telemáticamente a la Junta deberá acceder al sitio web "Junta General de Accionistas 2021 / Asistencia Telemática, Delegación y Voto", disponible en la página web de la Sociedad (www.ferrovial.com) (el "Sitio Web"), seguir las instrucciones que allí se facilitan y completar los datos necesarios para cada una de las actuaciones.

I. Asistencia telemática de accionistas.

1. Registro previo: los accionistas que, teniendo derecho, deseen asistir telemáticamente a la Junta, deberán registrarse previamente dentro del plazo y en la forma prevista. Para ello, el accionista deberá acceder al Sitio Web, seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para su registro.

2. Intervenciones y preguntas: los accionistas (o sus representantes) que asistan telemáticamente a la Junta podrán enviar a través del Sitio Web las intervenciones o preguntas que deseen formular sobre **(i)** los asuntos comprendidos en el Orden del Día; **(ii)** la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (17 de abril de 2020); o **(iii)** los informes del auditor. Las preguntas, aclaraciones e intervenciones se podrán remitir **(i)** por los accionistas en el momento del registro previo; o **(ii)** por los accionistas o los representantes de accionistas el día de celebración de la Junta, desde el momento en que se conecten al Sitio Web y hasta que finalice el discurso del Consejero Delegado. Las preguntas o aclaraciones e intervenciones y, en su caso, las respuestas a las mismas, estarán sujetas a lo previsto en la Ley y el Reglamento de la Junta de la Sociedad. En todo caso, no serán considerados asistentes (ni tenidas en consideración sus intervenciones, preguntas y propuestas realizadas durante el registro): **(i)** los accionistas que no posean al menos 100 acciones; ni **(ii)** las personas que no sean accionistas; ni **(iii)** los accionistas registrados previamente como asistentes telemáticos pero que no se conecten el día de la Junta.

3. Acreditación de la condición de accionistas de las personas registradas: desde el cierre del plazo de registro hasta la celebración de la Junta, la Sociedad verificará la condición de accionistas de las personas registradas como tales.

4. Asistencia telemática del accionista el día de la Junta: el accionista registrado deberá conectarse al Sitio Web entre las 11:45 y las 12:15 horas CEST del día de celebración de la Junta e identificarse. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia. El accionista podrá seguir la retransmisión de la Junta y procederá a la votación de los distintos puntos del Orden del Día siguiendo las instrucciones que el programa informático le indique. En caso de que la Junta se celebre en segunda convocatoria (como es previsible), los asistentes telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo al Sitio Web entre las 11:45 y las 12:15 horas CEST del día de celebración de la Junta en segunda convocatoria e identificarse.

II. Asistencia telemática de representantes de accionistas que tengan derecho a asistir.

1. Asistencia telemática del representante: los representantes (de los accionistas que tengan derecho de asistencia) podrán asistir a la Junta General de forma telemática. La asistencia telemática del representante requiere con carácter previo que un accionista con derecho a asistir a la Junta General le haya delegado válidamente su representación. La Sociedad ha previsto los siguientes canales: **A. Plataforma** habilitada en el Sitio Web: el accionista deberá entrar en la plataforma y seguir las instrucciones que el programa informático le indique para delegar su representación. **B. Correo electrónico:** el accionista o el representante deberá enviar a la dirección accionistas@ferrovial.com, antes del plazo previsto, la información que justifique la representación delegada por cualquier medio. En concreto, junto con una copia de la tarjeta de delegación debidamente cumplimentada, se remitirá una copia del documento nacional de identidad o pasaporte del accionista

y del representante. Tratándose de un accionista persona jurídica, se enviará igualmente copia de **(i)** el documento nacional de identidad o pasaporte del firmante de la tarjeta de delegación; y **(ii)** el poder bastante que le faculte para firmarla en nombre de la persona jurídica. Conferida válidamente la representación por alguno de los medios indicados, el representante deberá conectarse al Sitio Web e identificarse. Para votar, el representante deberá seguir las indicaciones que el programa informático le proporcione.

DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas podrán delegar su representación a través de medios de comunicación a distancia. Igualmente, los accionistas o sus representantes podrán emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia.

1. Voto o delegación del accionista con anterioridad a la Junta a través de la plataforma habilitada en el Sitio Web: Los accionistas que deseen delegar su representación o votar con anterioridad a la Junta General deberán acceder a la plataforma habilitada en el Sitio Web, dentro del plazo y en la forma prevista, y seguir las instrucciones que el programa informático les indique.

2. Voto o delegación del accionista en favor del Consejo de Administración, de un Consejero o del Secretario del Consejo, con anterioridad a la Junta mediante correo electrónico:

A. Voto del accionista con anterioridad a la Junta. El accionista que lo desee podrá emitir su voto con anterioridad a la Junta mediante correo electrónico en la forma que se indica a continuación:

Tarjetas emitidas por entidades depositarias: el accionista deberá completar los apartados relativos a la votación de la tarjeta y enviar una copia de esta a la dirección **accionistas@ferrovial.com** dentro del plazo previsto. Junto con la tarjeta cumplimentada y firmada deberá enviar a dicha dirección una copia de su documento nacional de identidad o pasaporte. Tratándose de un accionista persona jurídica, remitirá copia de **(i)** el documento nacional de identidad o pasaporte del firmante de la tarjeta de votación; y **(ii)** el poder bastante que le faculte para firmarla en nombre de la persona jurídica.

Tarjetas Ferrovial: el accionista deberá completar la Tarjeta Ferrovial de Votación y enviar una copia de esta a la dirección **accionistas@ferrovial.com** dentro del plazo previsto, siguiendo las instrucciones y acompañada de los documentos que se indican en la propia Tarjeta. El accionista podrá obtener la Tarjeta Ferrovial de Votación mediante su descarga e impresión en la página web de la Sociedad (**www.ferrovial.com**), mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad (c/ Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid) o solicitando su envío gratuito al Departamento de Atención al Accionista (teléfono +34 915862565 o **accionistas@ferrovial.com**).

B. Delegación de representación en favor del Consejo de Administración, de un Consejero o del Secretario del Consejo. Los accionistas podrán delegar su representación en favor del Consejo de Administración, de un Consejero o del Secretario del Consejo a través de cualquiera de los siguientes medios:

Tarjetas emitidas por entidades depositarias: el accionista deberá completar los apartados relativos a la delegación de la tarjeta y enviar una copia de esta a la dirección **accionistas@ferrovial.com** dentro del plazo previsto. Junto con la tarjeta cumplimentada y firmada deberá enviar a dicha dirección una copia de su documento nacional de identidad o pasaporte. Tratándose de un accionista persona jurídica, remitirá copia de **(i)** el documento nacional de identidad o pasaporte del firmante de la tarjeta de delegación o votación; y **(ii)** el poder bastante que le faculte para firmarla en nombre de la persona jurídica.

Tarjetas Ferrovial: el accionista deberá completar la Tarjeta Ferrovial de Delegación y enviar una copia de esta a la dirección **accionistas@ferrovial.com** dentro del plazo previsto, siguiendo las instrucciones y acompañada de los documentos que se indican en la propia Tarjeta. El accionista podrá obtener la Tarjeta Ferrovial de Delegación mediante su descarga e impresión en la página web de la Sociedad (**www.ferrovial.com**), mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad o solicitando su envío gratuito al Departamento de Atención al Accionista (teléfono +34 915862565 o **accionistas@ferrovial.com**).

3. Voto o delegación del accionista en favor del Consejo de Administración, de un Consejero o del Secretario del Consejo, con anterioridad a la Junta mediante correspondencia postal.

A. Voto del accionista con anterioridad a la Junta. El accionista que lo desee podrá emitir su voto con anterioridad a la Junta mediante correspondencia postal en la forma que se indica a continuación:

Tarjetas emitidas por entidades depositarias: el accionista deberá completar los apartados relativos a la votación de la tarjeta y enviar el original por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (calle Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid), acompañada de los documentos necesarios para este tipo de tarjetas y dentro del plazo previsto.

Tarjetas Ferrovial: el accionista deberá completar la Tarjeta Ferrovial de Votación y enviar el original por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (calle Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid), dentro del plazo previsto y siguiendo las instrucciones y acompañada de los documentos que se indican en dicha Tarjeta. El accionista podrá obtener la Tarjeta Ferrovial de Votación en la forma indicada.

B. Delegación de representación en favor del Consejo de Administración, de un Consejero o del Secretario del Consejo. Los accionistas podrán delegar su representación en favor del Consejo de Administración, de un Consejero o del Secretario del Consejo a través de cualquiera de los siguientes medios:

Tarjetas emitidas por entidades depositarias: el accionista deberá completar los apartados relativos a la delegación de la tarjeta y enviar el original por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (calle Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid), acompañada de los documentos necesarios para este tipo de tarjetas y dentro del plazo previsto.

Tarjetas Ferrovial: el accionista deberá completar la Tarjeta Ferrovial de Delegación y enviar el original por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (calle Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid), dentro del plazo previsto y siguiendo las instrucciones y acompañada de los documentos que se indican en dichas Tarjetas. El accionista podrá obtener la Tarjeta Ferrovial de Delegación en la forma indicada.

4. Delegación del accionista en favor de persona distinta de un Consejero, el Secretario del Consejo o el Consejo de Administración. Los accionistas podrán delegar su representación en favor de persona distinta de un Consejero, del Secretario del Consejo o del Consejo de Administración. Para ello, deberán cumplimentar y firmar la tarjeta emitida por la entidad depositaria o la Tarjeta Ferrovial de Delegación, y enviar el original de dicha tarjeta al representante designado a través de cualquier medio. Una vez recibida por el representante, este deberá firmarla igualmente. Las delegaciones de representación deberán ser aceptadas por el representante, sin lo cual no serán válidas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si lleva a cabo cualquiera de las actuaciones que se indican en el último párrafo del apartado de Representación de esta convocatoria. El accionista podrá obtener la Tarjeta Ferrovial de Delegación mediante su descarga e impresión en la página web de la Sociedad (**www.ferrovial.com**), mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad (c/ Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid) o solicitando su envío gratuito al Departamento de Atención al Accionista (teléfono +34 915862565 o **accionistas@ferrovial.com**).

5. Voto por el representante con anterioridad a la Junta mediante correo electrónico o correspondencia postal. El representante podrá votar con anterioridad a la Junta cumplimentando la Tarjeta Ferrovial de Votación, disponible en la forma indicada. Una vez cumplimentada y firmada deberá remitir a la Sociedad, dentro del plazo previsto, una copia de dicha tarjeta mediante correo electrónico a la dirección **accionistas@ferrovial.com**, o el original de dicha tarjeta por correspondencia postal a la dirección: Ferrovial, S.A. Atención al Accionista Calle Príncipe de Vergara, 135 28002 Madrid Junto con la tarjeta deberá enviar fotocopias (en caso de voto por correspondencia

postal) o copias (en caso de voto por correo electrónico) de los siguientes documentos: **(i)** tarjeta de delegación del accionista representado; **(ii)** documento nacional de identidad o pasaporte del representante; y **(iii)** documento nacional de identidad o pasaporte del accionista representado. Tratándose de un accionista persona jurídica, deberá enviarse (a) la tarjeta de delegación; (b) el documento nacional de identidad o pasaporte del firmante de la tarjeta de delegación; y (c) el poder bastante que le faculte para firmarla en nombre de la persona jurídica.

NORMAS COMUNES A LA ASISTENCIA TELEMÁTICA, DELEGACIÓN Y VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

1. PLAZOS Para que sean válidas las delegaciones conferidas y los votos emitidos con anterioridad a la Junta (ya sean por los accionistas o por sus representantes) por los medios de comunicación a distancia indicados en la presente convocatoria, deberán recibirse por la Sociedad no más tarde de las 23:59 horas CEST del día 6 de abril de 2021 en **(i)** su domicilio social (calle Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid); **(ii)** la dirección de correo electrónico accionistas@ferrovial.com; o **(iii)** la plataforma habilitada al efecto en el Sitio Web. Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta deberán registrarse previamente en el Sitio Web no más tarde de las 23:59 horas CEST del día 6 de abril de 2021. Asimismo, los accionistas y/o los representantes de los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta deberán conectarse al Sitio Web en la forma indicada.

2. IDENTIFICACIÓN DEL ACCIONISTA O DEL REPRESENTANTE QUE DESEE UTILIZAR LA PLATAFORMA HABILITADA EN EL SITIO WEB Los accionistas que deseen delegar su representación, emitir su voto o registrarse para asistir telemáticamente a la Junta a través de la plataforma habilitada en el Sitio Web, podrán acreditar su identidad, en el plazo establecido en el apartado anterior, mediante: **(i)** el Documento Nacional de Identidad Electrónico; o **(ii)** un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Los representantes de accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta a través de la plataforma habilitada en el Sitio Web podrán acreditar su identidad en la forma establecida en el párrafo anterior.

3. REGLAS DE PRELACIÓN ENTRE DELEGACIÓN Y VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA Y LA ASISTENCIA A LA JUNTA La asistencia (presencial o telemática) a la Junta del accionista que previamente hubiera delegado su representación o votado, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto. En caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones prevalecerá la actuación que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto (con independencia de cuál sea el medio utilizado para su emisión) prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones en diferente sentido prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término. La asistencia personal física a la Junta hará ineficaz la asistencia personal telemática.

Se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en SEGUNDA CONVOCATORIA, EL VIERNES 9 DE ABRIL DE 2021.